AUTORIZACIÓN

D./Dª_____con DNI_____y domicilio en la calle_____ como madre/padre/tutor legal del alumno/a_____ matriculado en nuestro centro en el curso de _____.

Declaro que he leído la información que figura al reverso de esta autorización y que he sido informado de que es mi obligación como padre/madre acudir a buscarle al centro o en su defecto autorizar a una persona mayor de edad de mi confianza.

Aún así, solicito al centro, y para ello lo autorizo expresamente, eximiéndole de toda responsabilidad por lo que en el trayecto le pudiera ocurrir, le dejen salir solos al acabar:

- ☐ La jornada escolar (a las 14h.)
- ☐ El comedor escolar
- ☐ Las actividades extraescolares

Y para que conste a lo efectos oportunos, firma la presenta autorización en Utrera a _____ de _____ de 202 .

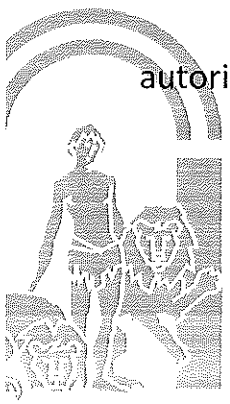

Firmado: _____.

AUTORIZACIÓN PARA SALIR SOLOS DEL COLEGIO

Estimadas familias:

En relación a la posibilidad de que los alumnos/as de nuestro centro puedan irse solos a casa, de acuerdo con el marco normativo actual, la jurisprudencia existente al respecto y siguiendo las recomendaciones del servicio de inspección, os aclaramos lo siguiente:

1. Los alumnos/as de infantil saldrán acompañados por sus profesoras y serán entregados a sus familias o personas autorizadas en iPasen por las mismas. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos/as puntualmente y comunicar por escrito a su tutora cualquier cambio en la persona que habitualmente lo recoge.
2. Los alumnos/as de primaria saldrán acompañados por sus profesores/as. La familia tendrá la obligación de acudir puntualmente a recogerlos, debiendo mantener contacto visual con el profesorado para facilitar la recogida cuando no se esté al lado de la puerta (es decir. debéis aseguraros que el profesor/a os está viendo antes de llevaros a vuestro hijo/a).
3. En relación a la posibilidad de que las familias puedan autorizar a sus hijos/as a irse solos o que sean recogidos por un hermano/a o familiar menor de edad:

- Los padres /madres tienen el deber de velar por los hijos menores de edad mientras se encuentren bajo su patria potestad.
- Este deber de cuidado, asistencia y atención se traslada a los profesores/as durante la jornada escolar. Una vez concluida dicha jornada es de los padres/madres dicha responsabilidad.

En consecuencia:

- **LOS ALUMNOS/AS MENORES DE 10 AÑOS NO PODRÁN SALIR SOLOS DEL COLEGIO,** ni ser recogidos por hermanos u otras personas menores de edad.
- **Respecto a los mayores de 10 años autorizados** por sus padres, madres o tutores legales, **si el equipo docente considera, en cualquier momento, que el alumno** (atendiendo a su edad, características personales o circunstancias del trayecto) **no posee la capacidad natural de juicio necesaria para regresar solo a casa** y se estima que ello puede suponer una situación de riesgo para su integridad física, el centro **comunicará a sus representantes legales su negativa a aceptar dicho permiso** (y si éstos no estuvieran de acuerdo, la dirección lo pondrá en conocimiento de los servicios sociales, al amparo de la ley de protección del menor).